MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1.750

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 02 MAYO 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 32 de fecha 16 de enero de 2012, que aprueba las Bases Administrativas , Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº 03-2012: "Normalización Multicancha Villa Los Apóstoles y Villa Rieles del Sur", ID: 1658-10-LP12.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 132 de fecha 22 de febrero de 2012, que aprueba la oferta presentada por la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., para la "Normalización Multicanchas Villa Los Apóstoles y Villa Rieles del Sur".

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 21 de marzo de 2012, que aprueba Contrato de Construcción, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., para la Obra en mención, mediante escritura pública de fecha 13 de marzo de 2012.

4.-El Informe Técnico de la Inspección Técnica de la Obra de fecha 25 de abril de 2012.

5.- El Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 25 de abril de 2012.

6.- La Modificación de Contrato por escritura pública de fecha 30 de abril de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébase la Modificación de Contrato referido en el Visto Nº 3 del presente Decreto, de la Obra "Normalización Multicancha Villa Los Apóstoles y Villa Rieles del Sur", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcciones E.I.R.L., RUT 76.096.872-2, mediante escritura pública de fecha 30 abril de 2012 por la cual se Aumenta el Plazo de la Obra en treinta días corridos, quedando la fecha de término para el día 02 de junio de 2012.

2.-En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del Contrato principal de fecha 13 de marzo de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/IDC

Distribución:
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Ejecución de Obras
- Depto. Gestión de Abastec. (Prop.)
- Contratista
- Of. Partes.

449950

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2998/2012

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2012

MODIFICACIÓN CONTRATO "NORMALIZACIÓN MULTICANCHA VILLA LOS APÓSTOLES Y VILLA RIELES DEL SUR"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

394 &Salamanca.mod/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Abril del año **dos mil doce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad

con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número

representada por doña **CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS**, chilena, soltera, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número treinta y dos de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número tres guión dos mil doce "Normalización Multicancha Villa Los Apóstoles y Villa Rieles año dos mil doce". Por Decreto Alcaldicio número ciento treinta y dos de fecha veintidós de febrero de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Carolina Daysy Salamanca Solís E.I.R.L. Conforme a lo expuesto precedentemente los comparecientes mediante escritura pública de fecha trece de marzo de dos mil doce los comparecientes celebraron el contrato de ejecución de obra "Normalización Multicancha Villa Los Apóstoles y Villa Rieles año dos mil doce". **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes, conforme disponen los artículos octavo y vigésimo séptimo de las Bases Administrativas, previo informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, sumado a lo establecido en el Informe de la Inspección Técnica de Obra de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, convienen modificar el contrato de fecha tres de noviembre de dos mil once en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación acordada consiste únicamente en prorrogar el plazo de ejecución de las obras en treinta días corridos contados desde el tres de mayo de dos mil doce quedando en consecuencia como fecha de término de las mismas el día dos de junio de dos mil doce. **CUARTA.** En todo lo no modificado por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha trece de marzo de dos mil doce. **QUINTA. PERSONERAS.** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de doña **CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS** para actuar en representación de **CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L** consta en escritura pública de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con oficio en calle Varas número novecientos setenta y seis de Temuco. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **SEXTA. GASTOS NOTARIALES Y MANDATO** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de la Contratista. Las partes confieren mandato especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectúe las complementaciones o rectificaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos noventa y ocho.---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS
CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 03 MAY 2012

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *